

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

*CORRECCIÓN de errores de la Orden de 12 de noviembre de 2010, por la que se convoca concurso de traslados de personal funcionario docente perteneciente a los Cuerpos de Inspectores de Educación y de Inspectores al servicio de la Administración Educativa, para la provisión de puestos de trabajo vacantes (BOJA núm. 228, de 22.11.2010).*

Advertido error en el texto de la Orden de 12 de noviembre de 2010, por la que se convoca concurso de traslados de personal funcionario docente perteneciente a los Cuerpos de Inspectores de Educación y de Inspectores al servicio de la Administración Educativa, publicada en el «Boletín de la Junta de Andalucía» núm. 228, de 22 de noviembre de 2010, se procede a efectuar la siguiente rectificación:

En la página 12, segunda columna, base tercera, apartado 3.1.b), donde dice: «... curso escolar 2008/2009...», debe decir: «... curso escolar 2010/2011...».

Sevilla, 24 de noviembre de 2010

*CORRECCIÓN de errores a la Orden de 12 de noviembre de 2010, por la que se convoca concurso de traslados del personal funcionario de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Profesores de Música y Artes Escénicas, de Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros, para la provisión de puestos de trabajo en centros docentes públicos (BOJA núm. 228, de 22.11.2010).*

Advertidos errores en el texto de la disposición de referencia, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 228, de 22 de noviembre de 2010, fascículo 2, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 132, 3.2.3. Titulaciones de segundo ciclo. Documentos justificativos.

Donde dice: «Certificación académica de todos los títulos o ciclos que se posean, donde conste de forma expresa las materias cursadas, créditos, calificaciones y que se ha superado todas las asignaturas o créditos conducentes para la obtención de dicho título o ciclos, con los requisitos establecidos en la base undécima de la Orden de convocatoria».

Debe decir: «Certificación académica de todos los títulos o ciclos que se posean, donde conste de forma expresa las materias cursadas, créditos y calificaciones con los requisitos establecidos en la base undécima de la Orden de convocatoria».

En la página 138, disposición complementaria segunda. Méritos académicos.

Donde dice: «Los ciclos y títulos que se hayan obtenido mediante convalidaciones de asignaturas o créditos de otros ciclos o títulos académicos sólo se tendrá en cuenta si dichas convalidaciones corresponden como máximo a la mitad de las asignaturas o créditos que figuran en la certificación académica de estos últimos».

Debe decir: «Las titulaciones de segundo ciclo que se hayan obtenido mediante convalidaciones de asignaturas o créditos de otros ciclos o títulos académicos sólo se tendrá en cuenta si dichas convalidaciones corresponden como máximo

a la mitad de las asignaturas o créditos que figuran en la certificación académica de estos últimos».

En la página 140, disposición complementaria cuarta. Formación y perfeccionamiento, se suprimen, al estar incluidos en el subapartado 6.2 del Anexo II, las siguientes líneas:

- «- Proyectos de Investigación educativa.»
- «- Proyectos de Innovación y Experimentación Educativa.»
- «- Proyectos de Innovación y Experimentación Educativa: 40 horas.»

Sevilla, 25 de noviembre de 2010

**CONSEJERÍA DE EMPLEO**

*RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo (BOJA núm. 50, de 15 de abril), esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, en virtud de las competencias asignadas por el Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo (BOJA núm. 71, de 14 de abril de 2010), anuncia la provisión de puestos de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

**B A S E S**

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en los Anexos de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las personas interesadas dirigirán las solicitudes a la Ilma. Sra. Directora Gerente del Servicio Andaluz de Empleo, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, sita en Sevilla, Avenida de Hytasa, 14, Edif. Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En las instancias figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, debiendo ir acompañada de «currículum vitae», en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.